



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	249.887	16	Y
		21	FECHA DE PRESENTACION	8.4.1980		

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1980

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F16 B 7108

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ABRAZADERA PERFECCIONADA.

71	SOLICITANTE (S)
	SOCIEDAD ANONIMA DE PLACENCIA DE LAS ARMAS

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Ctra. de Bazcardo, s/n. ANDOAIN (GUIPUZCOA) -1

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1947)

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una abrazadera perfeccionada, destinada a la sujeción de tubos flexibles, goma, plástico, etc, que aporta sobre las convencionales varias ventajas, entre las que pueden señalarse rapidez de montaje, economía y eficacia.

5

10

Normalmente, se utilizan para el fin señalado abrazaderas conformadas a base de un fleje que se cierra sobre el tubo y se mantiene en posición, presionando, mediante un tornillo. Este tipo de abrazadera es el más utilizado en la actualidad, y sobre él la abrazadera que la invención propone aporta las siguientes ventajas:

15

- Mayor rapidez de montaje.
- Menor costo de la abrazadera.

20

Existe otro tipo de abrazadera, reivindicada a favor del propio solicitante, que consiste en un anillo cerrado con una o dos orejetas que se deforman con una tenaza neumática o herramienta adecuada a la hora de producir la presión deseable sobre el tubo que se trata de sujetar.

25

30

La abrazadera de este tipo tiene la ventaja de que la deformación de la o las orejetas permiten absorber la presión excesiva que pudiera producirse en el tubo. Ello es posible porque la deformación de las orejetas tiende a abrirse por efecto del exceso de presión, es decir, la deformación de las orejetas no constituye un cierre rígido de la abrazadera, sino un cierre elástico capaz de proporcionar a la abrazadera un grado de holgura adecuado. Esto, aunque sucede en la práctica, no se da en las condiciones que sería deseable en virtud de la característica formal de la defor-

1 mación producida.

En efecto, la deformación que se produce después -  
de actuar con la herramienta es muy cerrada y por ello se  
pierde bastante capacidad elástica para absorber cualquier  
5 exceso de presión. Es decir, se requiere bastante presión  
adicional para que la deformación pueda abrirse, y aunque  
se abra lo hace muy escasamente, con lo cual la abrazadera  
pierde parte de la elasticidad absorbidora de sobreesfuer-  
zo.

10 Para que la abrazadera a que nos estamos refiriendo  
ahora se cierre de forma correcta, se han arbitrado dos -  
métodos:

1º.- Produciendo un nervio en las orejetas durante  
el proceso de fabricación de la abrazadera.

15 2º.- Aplicando soldadura en las orejetas.

Ambos métodos tienen por finalidad reforzar la par-  
te de las orejetas que no debe doblarse a la hora de pro-  
ceder a la deformación mecánica de tales orejetas.

20 Pues bien, el solicitante del presente Modelo de -  
Utilidad ha resuelto el problema de una manera mucho más -  
hábil, dado que en la abrazadera ahora reivindicada se lle-  
va a cabo la óptima deformación de las orejetas sin necesi-  
dad de recurrir a nervios, soldaduras o cualquier otro ti-  
po de complemento.

25 Así, la novedad de la abrazadera a que se refiere -  
la presente memoria estriba en crear en la o las orejetas  
una ligerísima concavidad que, al presionar con la herra-  
mienta queda perfectamente plana. Las orejetas así deforma-  
das tienen mucha mayor capacidad para absorber los sobrees-  
30 fuerzos que las que están concebidas bajo otras formas de -

1 realización, tales como las que se han expuesto anterior-  
mente.

5 Con el fin de exponer con mayor claridad las carac-  
terísticas de la abrazadera que nos ocupa, se acompaña a -  
la presente memoria descriptiva, formando parte integrante  
de la misma, una hoja de planos donde se representa lo si-  
guiente:

10 La figura 1 muestra una vista en perspectiva de la -  
abrazadera en cuestión acoplada a un tubo sin que todavía -  
se haya producido la deformación mecánica de, en este caso,  
las dos orejetas, es decir, que todavía la abrazadera no -  
presiona contra el tubo.

15 La figura 2 es una sección del tubo con la abraza-  
dera en el mismo estado que ilustra la figura anterior.

La figura 3, por último, muestra la abrazadera ya pre-  
sionando sobre el tubo al haberse deformado las orejetas.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede com-  
probarse, la abrazadera que constituye el objeto de la pre-  
sente invención consiste en un anillo cerrado, referencia  
(1), que en el caso concreto que nos ocupa presenta en dos  
zonas diametralmente opuestas sendas expansiones que son -  
determinantes de especie de orejetas (2), cada una de las -  
cuales presenta la particularidad de disponer inicialmente  
de una ligerísima concavidad (3) que corresponde a una por-  
ción de circunferencia cuyo centro se situa fuera del ani-  
llo (1) o abrazadera propiamente dicha.

25 La abrazadera así conformada se inserta con cierta -  
holgura en el tubo (4) y cuando se halla en el lugar adecua-  
do se aplica el útil en las zonas de conjunción de las ore-  
jetas (2) con el anillo (1). La presión ejercida reduce el  
30

1 diámetro del anillo (9) que, de este modo, se adapta fuer-  
te contra el tubo (4), reducción que es posible en virtud  
de la deformación absorbida por las orejetas (2). En la fi-  
gura (3) se muestra como tal deformación de las orejetas -  
5 (2) ha consistido en disponer perfectamente planas lo que -  
antes eran superficies cóncavas.

Este tipo de deformación de las orejetas (2) tiene  
además la ventaja adicional de que el corte de las oreje-  
tas, cuando es preciso eliminar la abrazadera, resulta una  
10 operación fácil y cómoda, puesto que queda un amplio espa-  
cio para actuar con la herramienta que debe producir el cor-  
te transversal de dichas orejetas.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### .NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- ABRAZADERA PERFECCIONADA, que destinándose a la sujeción de tubos flexibles, tales como los de goma, plástico y materiales similares, y del tipo de las constituidas mediante un anillo cerrado con al menos una expansión determinante de una especie de orejeta capaz de ser deformada a fin de ajustar el anillo al tubo con la presión deseada; esencialmente se caracteriza porque la o las orejetas presentan inicialmente una ligera concavidad o deformación arqueada que corresponde a una porción de circunferencia cuyo centro se situa fuera del anillo.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
ABRAZADERA PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 8 Abril 1.980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30

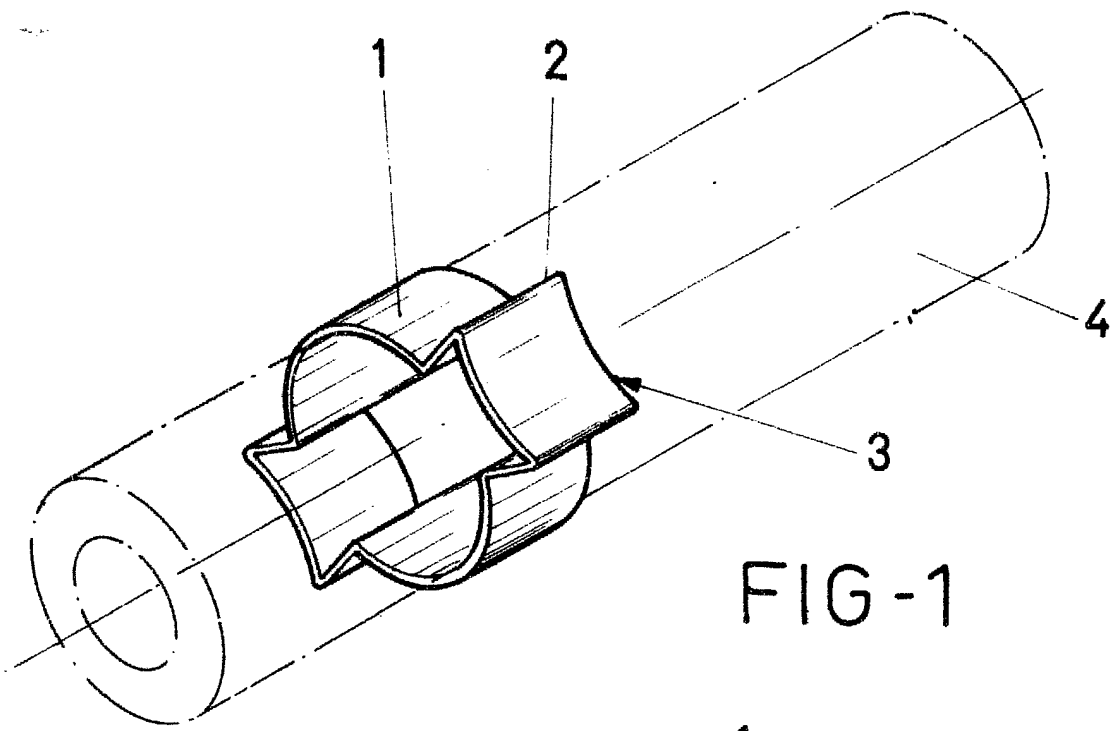


FIG-1

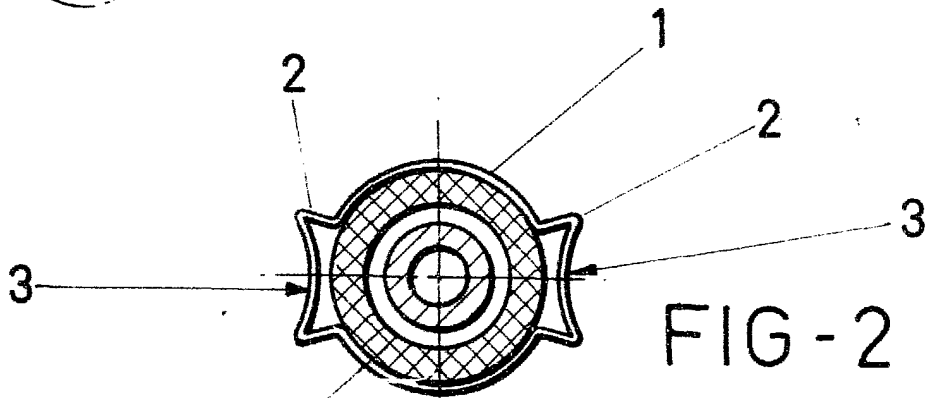


FIG-2

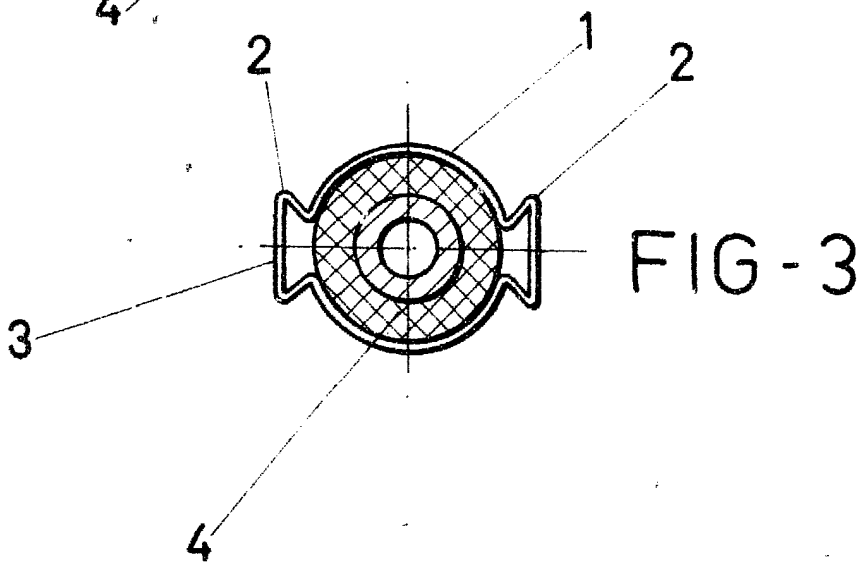


FIG-3

ALCALDE DE MADRID.  
Madrid, 8 de Abril de 1930.  
BENIGNO GARCIA  
D. I.